

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 23 de Septiembre del 2021

**Lic. Psic. Verónica Mariana Delgado Carrillo
Regidora Presidenta de la comisión Edilicia de Medio Ambiente y
Sustentabilidad
Presente.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número VMDC-027/2021 de fecha 23 de septiembre del 2021, informo a Usted que el anteproyecto denominado "**Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**", se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 23 de septiembre del 2021 se recibe el oficio de Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismo que previamente había sido analizado por la Dirección de Mejora Regulatoria en conjunto con la Secretaría General y del cual se derivaron recomendaciones para ajustar la propuesta regulatoria, en consecuencia se generaron comentarios por cada una de las dependencias.

CONSIDERACIONES

Con el fin de promover, proteger y garantizar el derecho humano a un ambiente sano, el cual es reconocido en la Constitución Federal, así como en los tratados internacionales y la armonización de las regulaciones municipales, es que se genera una propuesta de nuevo Reglamento.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SALA DE
REGIDORES



MARCO LEGAL

Artículos 40, 8º, 14, 16, 17 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tratados Internacionales en materia de protección al medio ambiente y derechos humanos; 10, 40, 80 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20, fracción I, 50, 90, 11, 25, 28, 30 y 34 de la Ley General de Cambio Climático; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37, fracción II, 40, fracción II, 41, 44 y 58, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1º, 4º, 5º, 8º, fracción II de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 50, fracción III, 53, 136, 138, 139, fracción I y 141 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PROBLEMA: Falta de actualización de instrumento jurídico que permita regular los temas relacionados con el ambiente, clima y desarrollo sustentable, para una atención clara a los temas relacionados con el deterioro y pérdida de recursos naturales.

Recibí
23 Sep 2021
Verónica Mariana Delgado Carrillo



Tlajomulco: Regular la preservación, protección y restauración del medio ambiente, protegiendo el patrimonio natural y áreas naturales protegidas de competencia municipal, al establecer y regular las áreas verdes, formulando y definiendo la política municipal en materia forestal, conservación de vida silvestre, gestión integral de residuos y combate al cambio climático.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado "**Reglamento de Protección Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**". Cabe señalar que la misma quedara exenta de la agenda regulatoria con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 fracción V del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Cabe resaltar que la resolución emitida por ésta Dirección, es de carácter **NO DEFINITIVA**, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

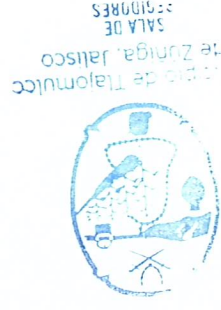
ATENTAMENTE

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Lic. Mayra Lizette López Bañuelos
Directora de Mejora Regulatoria



Recibido
20 Sep 2021
Margarita López